



→ Agua

PLANES DE SEQUÍA

**Los siguientes pasos previstos:
Instrucción y revisión de los
planes de sequía en España**

Víctor M. Arqued Esquía
SG de Planificación y Uso Sostenible de Agua
MAPAMA

CONAMA2016



Los siguientes pasos previstos: instrucción y revisión de los planes de sequía en España



1. INTRODUCCIÓN
2. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE GESTIÓN DE SEQUÍAS
3. CONCLUSIONES



Los siguientes pasos previstos: instrucción y revisión de los planes de sequía en España



01 INTRODUCCIÓN



INSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE SEQUÍA EN ESPAÑA

01. Introducción



Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas (Dossier) ST-24 Seq... Ley 10/2001, de 5 d... x ? Iniciar sesión

Artículo 27. Gestión de las sequías.

1. El Ministerio de Medio Ambiente, para las cuencas intercomunitarias, con el fin de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía, establecerá un sistema global de indicadores hidrológicos que permita prever estas situaciones y que sirva de referencia general a los Organismos de cuenca para la declaración formal de situaciones de alerta y eventual sequía, siempre sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12.2 y 16.2 de la presente Ley. Dicha declaración implicará la entrada en vigor del Plan especial a que se refiere el apartado siguiente.
2. Los Organismos de cuenca elaborarán en los ámbitos de los Planes Hidrológicos de cuenca correspondientes, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, incluyendo las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico. Los citados planes, previo informe del Consejo de Agua de cada cuenca, se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación.
3. Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Dichos Planes, que serán informados por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deberán tener en cuenta las reglas y medidas previstas en los Planes especiales a que se refiere el apartado 2, y deberán encontrarse operativos en el plazo máximo de cuatro años.
4. Las medidas previstas en los apartados 1 y 2 del presente artículo podrán ser adoptadas por la Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma, en el caso de cuencas intracomunitarias.



INSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE SEQUÍA EN ESPAÑA

01. Introducción



rd 1 2016 PPHH INTER BOE-A-2016-439.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas (Dossier) ST-24 Seq... Ley 10/2001, de 5 d... rd 1 2016 PPHH IN... x ? Iniciar sesión

14 / 1330 109%

Hay al menos una firma que requiere validación. Panel de firma

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Núm. 16 Martes 19 de enero de 2016 Sec. I. Pág. 2985

2. Sin perjuicio de lo anterior, todos los planes especiales de sequía a que se refiere la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, por la que se aprueban los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias, deberán ser revisados antes del 31 de diciembre de 2017. Para llevar a cabo esa revisión de forma armonizada, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dictará las instrucciones técnicas que estime procedentes, en particular para establecer los indicadores hidrológicos que permitan diagnosticar separadamente las situaciones de sequía y las situaciones de escasez.

Disposición final segunda. *Título competencial.*

ES 11:29 27/11/2016



Los siguientes pasos previstos: instrucción y revisión de los planes de sequía en España



02 INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE GESTIÓN DE SEQUÍAS



INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA Y LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA GLOBAL DE INDICADORES DE SEQUÍA Y ESCASEZ

PARTE EXPOSITIVA y DISPOSITIVA

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA

- SECCIÓN I. LOS PLANES ESPECIALES Y EL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO
- SECCIÓN II. MEDIDAS DE ACTUACIÓN COYUNTURAL
- SECCIÓN III. OTROS CONTENIDOS DE LOS PLANES ESPECIALES

CAPÍTULO 3. SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PES

CAPÍTULO 4. APROBACIÓN DE LOS PES O DE SUS REVISIONES

CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA Y LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA GLOBAL DE INDICADORES DE SEQUÍA Y ESCASEZ

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto

Art. 2. Definiciones

Tipo de indicadores	Objetivo	Tipología de medidas que activan
Indicadores de sequía	Detectar una situación persistente e intensa de disminución de las precipitaciones con reflejo en las aportaciones hídricas	Deterioro temporal
		Caudales ecológicos
Indicadores de escasez	Detectar la situación temporal y coyuntural de imposibilidad de cumplir los criterios de garantía en la satisfacción de las demandas	Reglas de operación
		Recursos específicos
		Otras medidas de gestión

Tabla 1. Objetivos y medidas vinculadas al sistema de indicadores



CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA

- SECCIÓN I. LOS PLANES ESPECIALES Y EL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO

Art. 3. Contenido de los planes especiales

Art. 4. Descripción de la demarcación

Art. 5. Registro de sequías históricas y evaluación de impactos

Art. 6. Necesidades hídricas y origen del recurso

Art. 7. Definición de sistema de indicadores

Art. 8. Sistema de indicadores de escasez

Art. 9. Sistema de indicadores de sequía

Art. 10. Sistema global de indicadores de sequía

Art. 11. Indicadores complementarios y otros indicadores

Art. 12. Indicador de cuenca

Art. 13. Procedimiento de diagnóstico

Art. 14. Diagnóstico de los escenarios de escasez

Art. 15. Diagnóstico de los escenarios de sequía



CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA

- SECCIÓN II. MEDIDAS DE ACTUACIÓN COYUNTURAL

Art. 16. Medidas a aplicar en situaciones coyunturales de escasez

Art. 17. Medidas a aplicar en situaciones coyunturales de sequía

Art. 18. Medidas de información pública

Art. 19. Medidas de organización administrativa en situación de sequía



CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA

- SECCIÓN III. OTROS CONTENIDOS DE LOS PLANES ESPECIALES

Art. 20. Criterios para la elaboración de informes de evaluación de impactos

Art. 21. Impactos socioeconómicos de la escasez

Art. 22. Impactos ambientales de la sequía

Art. 23. Informe ambiental estratégico

Art. 24. Planes de emergencia en sistemas de abastecimiento mayores de 20.000 habitantes



CAPÍTULO 3. SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PES

Art. 25. Aplicación de las previsiones del plan especial

Art. 26. Oficina Técnica de la Sequía

Art. 27. Comisión Permanente de la Sequía

Art. 28. Actualización del Plan Especial



CAPÍTULO 4. APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA O DE SUS REVISIONES

Art. 29. Órgano promotor

Art. 30. Consulta pública

Art. 31. Informe previo

Art. 32. Informe del Consejo del Agua de la Demarcación.

Art. 33. Tramitación final



CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Art. 34. Evaluación ambiental



Los siguientes pasos previstos: instrucción y revisión de los planes de sequía en España



03 CONCLUSIONES



→ Conclusiones

1. Es necesario reforzar la reglamentación sobre gestión de sequías.
2. La sequía y la escasez pueden conducir a problemas similares pero requieren soluciones específicas distintas.
3. El MAPAMA está habilitando los mecanismos pertinentes para llevar a cabo una revisión armonizada de los planes especiales de sequía para las demarcaciones intercomunitarias.
4. Existe una ventana temporal a lo largo de 2017 que debe aprovecharse para llevar a cabo dicha actualización, de forma que no interfiera con los trabajos de revisión de los planes hidrológicos.
5. Todas las partes interesadas están invitadas a sumarse a esta estrategia.

¡GRACIAS! 

CONAMA2016